ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

No. Contrato:	CPS-273-2024
fecha de suscripción	14 DE JUNIO DE 2024
Contratista:	ASESORIAS TGU S.A.S
Net	901785760-6
Representante legal	ANDRÉS FELIPE GÓMEZ GARCÍA
Cedula	71.369.233
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TERRENO
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)

Caucasia – Antioquia, 14 de junio de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico o tecnólogo.
2. Mas de cuatro (04) años de experiencia
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual y verificar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JUAN CARLOS URIBE LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.032.996 secretario de salud, y cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional
2. Con más de doce (12) meses de experiencia
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de supervisión.

Que de acuerdo con el contrato Nro. CPS-273-2024, por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia y de acuerdo a la cláusula 3.3 denominada Obligaciones específicas del contratista:

a. Cumplir con el objeto, alcance, obligaciones y requerimientos técnicos para la ejecución total del contrato.
b. Desarrollar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras requeridas para el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para la debida ejecución del contrato
d. Tramitar los permisos, licencias, consultas ante las diferentes autoridades a que haya lugar, para la debida ejecución del contrato.
e. Prestar su apoyo en todo lo relacionado al transporte, almacenaje y distribución.
f. Organizar, gestionar y controlar tales operaciones, utilizando para ello la infraestructura física, tecnología y sistemas de información propios y ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados.
g. Apoyar en el traslado de materiales para las acciones en campo de la secretaria de salud.
h. Apoyar en el traslado de personas particulares adscrita a la secretaria de salud que desarrollaran las actividades de promoción y prevención en salud.
i. Presentar en adecuada forma los vehículos particulares que van a ser utilizados en la logística de las acciones en terreno.
j. Presentar toda la documentación vigente del conductor que prestara el servicio de logística en cada fecha establecida.
k. Los vehículos para el servicio de logística tendrán que estar siempre en óptimas condiciones y con todos los documentos legales vigentes.
l. El vehículo tendrá que contar con el SOAT y una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Las demás inherentes al objeto contractual y las que sean asignadas por el supervisor.
Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. CPS-273-2024 al funcionario JUAN CARLOS URIBE LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.032.996 secretario de salud.

SEGUNDO. Advertir que, dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Supervisión del municipio de Caucasia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. La presente se notificará a través del secop II, con la designación que se le realice al perfil del supervisor y no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTÉS
Alcalde Municipal